

por terratenientes, pastos, Camaras de Su Mage^d. Fiezo, denunciacion
y composicion de caminos y de perrucales.

6^a Orden^{on} y mand^o que los señores de las Villas tengan limpios y abiertos
por los caminos y contratas, que caben en las villas, y por
donde se va a la Real Audiencia para el sueldo, por cada comarca
donde se hallare un abito, y se denotaren paratos, los ocho dias
de cada una de las cosas publicas, que se hacen en primer lugar
Junio, y primero de septiembre de cada un año, aplicados por terratenientes
paseo camara de Su Mage^d. denunciacion, y la otra tercera parte

Fiezo, y composicion de caminos =

6^a Orden^{on} y mand^o que qualquiera persona que fuere hallada en
una ofensiva ajenos, estando en un camino de fisco, o en un
pueblo de realengo, que sea aunque ninguna haya cogido en un camino
la pena de diez reales aplicados por terratenientes camara de Su
Mage^d. denunciacion, y la otra tercera parte Fiezo, y fabrica de
la Villa, y en la misma pena, y aplicacion encurran los que
fuieren aprehendidos fuera de Villa, y se denotaren contratas o Vias
públicas, donde obligados al denunciacion, para notaria al dueño
de lo aprehendido para si quisiere, para el camino, y no haviendo
solo dentro la parte que le corresponda =

6^a Orden^{on} y mand^o que qualquiera persona que hubiere de arrear
comunas, o haca comunas de nuevo, lo pueda ejecutar guar-
dando los paratos necesarios para el camino, de donde hubiere
otras, en las Real Audiencias de Castilla como en el campo para
de mil marcos, y de la misma pena, solo por los Real Audiencias que
tenieren ganados otros de los Comendadores aplicados por
terrenos pastos camara de Su Mage^d. Fiezo, y la otra tercera
parte denunciacion, y obras publicas =

6^a Orden^{on} y mand^o, que ninguna persona pueda tener Comunas de
terro en la Puebla, de Castilla ni Aldea de la topa de Alago ni tan-
to dentro de Real paratos de los caminos principales, pena de
doscientos marcos, por cada Comuna aplicados por terratenientes, pas-
to camara de Su Mage^d. denunciacion, y la otra tercera parte
Fiezo, y fabrica de la Villa.

6^a Orden^{on} y mand^o, que qualquiera persona que se hallare con el
base para hucado, o realengo, o qualquiera otra generacion de
terro incurra en la pena de doscientos marcos, aplicados por
terro, pastos camara de Su Mage^d. Fiezo, y la otra tercera parte
denunciacion, y obras publicas =

6^a Orden^{on} y mand^o, que ninguna persona pueda rebucar, o llevar por
ningun caso, y en los Real Audiencias, y real Audiencias solamente
dentro de los Real Audiencias, al precio para de parte lo que